102.52.48

305.06

El Yopal, 23 de enero de 2026.

Doctor
Ángel Andrés Ávila Pérez
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Asunto: Solicitud prorroga No.001 al contrato de suministro No.CD 25/1658 del 29 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,
De la manera más atenta me dirijo a usted, en calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. CD 25/1658 del 29 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Contratar el suministro de material de osteosíntesis especializado para neurocirugía, cirugía maxilofacial y cirugía plástica, equipos neuroquirúrgicos, columna y sustitutos óseos para pacientes del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.", suscrito entre el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. y la empresa FARMAORTOPÉDICOS S.A.S., con el fin de presentar la justificación técnica para la solicitud de prórroga contractual, sin modificación del valor inicialmente pactado basado en las siguientes consideraciones:

Balance financiero del contrato.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	31 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
PRORROGA NO. 001	TREINTA (30) DÍAS
VALOR ASIGNADO	$ 641.384.274.00
VALOR EJECUTADO	$ 41.021.058.00
VALOR POR EJECUTAR	$ 600.363.216.00
% DE EJECUCION	6.4%

1. El contrato inició el 04 de diciembre de 2025 y tiene como fecha de terminación el 31 de enero de 2026, con un valor total asignado de $641.384.274, de los cuales a la fecha se ha ejecutado aproximadamente el 18,28%, quedando un saldo significativo por ejecutar dentro del objeto contractual.

 El bajo nivel de ejecución registrado no obedece a la inexistencia de la necesidad, ni a fallas en la planeación del proceso, sino a factores asistenciales externos y transitorios que impactaron directamente la afluencia de pacientes durante el periodo inicial de ejecución.

2. Desde el punto de vista técnico y asistencial, es fundamental precisar que el consumo de material de osteosíntesis especializado, equipos neuroquirúrgicos y sustitutos óseos no es constante ni programable, ya que depende exclusivamente del ingreso real de pacientes, del tipo de patologías atendidas y de la complejidad clínica de los casos remitidos a la institución.

 En consecuencia:

 - El uso de estos insumos se realiza únicamente bajo criterio médico, previa valoración del especialista tratante.
 - El consumo se activa solo cuando se presentan eventos clínicos específicos como traumatismos craneoencefálicos, lesiones de columna, fracturas faciales, cirugías reconstructivas o procedimientos neuroquirúrgicos de urgencia.

- Por tanto, los promedios de consumo pueden verse considerablemente afectados en periodos donde disminuye la afluencia de pacientes, sin que ello implique la pérdida de la necesidad estructural del suministro.

- El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E es el centro de referencia y contra referencia del departamento de Casanare y la Orinoquia, sobre lo cual posee la responsabilidad de prestar un servicio de salud en condiciones de calidad y oportunidad, por lo cual debe garantizar la disponibilidad de insumos y materiales necesarios para el tratamiento de las diferentes traumatologías que presenten los pacientes que ingresan a la E.S.E.

3. De acuerdo con la comunicación emitida por la Coordinadora de Cirugía, señora Gicella Pertuz Sierra, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026, el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. no contó con contratación activa con las principales EPS (Capresoca, Nueva EPS y Coosalud), esta situación generó, una disminución significativa e imprevista en el flujo de pacientes atendidos, una reducción directa en el número de procedimientos quirúrgicos realizados, un menor consumo de los insumos objeto del contrato, impactando los niveles de ejecución financiera; Es importante resaltar que este comportamiento corresponde a un escenario temporal y ajeno tanto a la entidad como al contratista, y no elimina la necesidad permanente de contar con estos insumos, la cual se restablece conforme se normaliza la contratación y la demanda asistencial.

4. La prórroga del Contrato de Suministro No. CD 25/1658 se justifica técnicamente en la necesidad de ajustar el plazo contractual a la dinámica real del servicio asistencial, permitiendo la ejecución progresiva del saldo pendiente conforme al ingreso efectivo de pacientes, así como garantizar la continuidad en la disponibilidad de insumos críticos para la atención de emergencias neuroquirúrgicas, traumatológicas y reconstructivas. De igual manera, la ampliación del plazo permite optimizar la ejecución de los recursos ya comprometidos, sin requerir adición presupuestal ni modificación del objeto contractual, asegurando que el contrato cumpla su finalidad misional, responda de manera oportuna a eventos clínicos de alta complejidad y evite riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación del servicio de salud.

5. Con fundamento en las consideraciones técnicas expuestas, se solicita respetuosamente la prórroga del Contrato de Suministro No. CD 25/1658 por un término de treinta (30) días calendario, sin modificación del valor contractual, con el fin de permitir la adecuada ejecución del saldo pendiente y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Almacenista General

Gicella Pertuz

GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinador cirugía programada

ANEXOS: Solicitud CDP, CDP, Comunicación del supervisor, Comunicación del proveedor.

Aprobó: Carlos Nicolas Mesa Chaparro
Almacenista general
Revisó: Carlos Nicolas Mesa Chaparro
Almacenista general
Proyectó: Daniel Amèzquita González
Profesional contratado Almacen general

GESTIÒN DOCUMENTAL
Original: Oficina asesora jurídica.
1ª Copia: Almacen general. **Serie y Subserie**: CONTRATOS- Contrato de Suministro.

Código TRD 207

CX-26.1-2026-006

Yopal, 19 enero 2026

Señor
NICOLAS MESA
Almacenista general
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
L.C.

ASUNTO: Solicitud De Ampliación O Prorroga De Contrato CD/25-1658

Cordial Saludo

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente una prórroga en tiempo para la ejecución del contrato de la referencia, motivado por las circunstancias excepcionales presentadas durante el último brimestre.

A la fecha, el nivel de ejecución del contrato se encuentra en un 64%. Este comportamiento en el consumo se debe directamente a que, durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026, la institución no contó con contratación activa con las principales EPS (Capresoca, Nueva EPS y Coosalud). Esta situación generó una disminución agresiva e imprevista en el flujo de pacientes y, por ende, en el consumo del material objeto del contrato.

Considerando que los factores que impidieron el cumplimiento de la meta de ejecución fueron ajenos a nuestra voluntad y que actualmente se requiere garantizar la disponibilidad de los insumos para la vigencia 2026, solicito se extienda el plazo contractual por un término de 30 dias para agotar el presupuesto asignado.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, la cual busca asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Atentamente,

GICELLA PERTUZ SIERRA
Coordinación de cirugía

Aprobó: GICELLA PERTUZ SIERRA
coordinación de cirugía
Revisó: GICELLA PERTUZ SIERRA
coordinación de cirugía
Proyectó: GICELLA PERTUZ SIERRA
coordinación de cirugía
Original: Oficina Asesora Jurídica)
Serie y Subserie: 102.52.40

102.52.4

Yopal, 21 de Enero de 2026

305-003

Doctor
Angel Andres Avila Perez
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquía
Yopal

Asunto: Solicitud información capacidad adición y prorroga

Cordial Saludo.

En atención al de suministro No.CD 25/1658 suscrito el el 29 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "Contratar el suministro de material de osteosíntesis especializado para neurocirugía, cirugía maxilofacial y cirugía plástica, equipos neuroquirúrgicos, columna y sustitutos óseos para pacientes del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", nos permitimos solicitarles muy respetuosamente se sirvan informarnos si su empresa cuenta actualmente con la **capacidad financiera y logística** para:

- Cubrir una **prórroga** del contrato mencionada por un término adicional de **treinta (30) días** .

Esta información es requerida con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes para garantizar la continuidad del servicio contratado, en los términos y condiciones que resulten necesarios.

Agradecemos su atención y respuesta a la presente solicitud a la mayor brevedad posible.

Atentamente

CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Almacenista General

Revisó y aprobó: CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO
Almacenista General
Proyectó: DANIEL AMEZQUITA GONZALEZ
Profesional contratado.

Serie y Subserie: CONTRATOS- Contrato de arrendamiento.
Original: Almacen general

FARMA ORTOPÉDICOS
CUIDADO · HABILITACIÓN
NIT: 901.386.177-1

Scanned with CamScanner

FARMA ORTOPÉDICOS

Yopal, enero del 2026

Doctor:
ANDRES AVILA
Gerente hospital regional de la Orinoquia
Yopal – Casanare

REFERENCIA: RESPUESTA SOLICITUD CAPACIDAD ADICIÓN

ZULY MAYERLY TABACO, mayor domiciliado en Yopal con cedula de ciudadanía 1.118.552.676 de Yopal, obrando en representación de **FARMAORTOPEDICOS SAS**, declaro que contamos con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar la adición correspondiente en el marco del contrato No. CD/25-1658.

Atentamente,

FARMAORTOPEDICOS S.A.S
Nit: 901386177-1
ZULY MAYERLY TABACO
Representante legal
C.C. No 1.118.552.676 de yopal
Dirección: Cr 21 # 9-14
Celular: 3222138629
farmaortopedicoss.a.s@gmail.com
Yopal-casanare